

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año..... 500 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 828

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1973.—39.101/44.—CAN-DELEDA.—Camino a El Raso.

Contratista: D. Jacinto de Tapia y García.

Fianza de 116.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Madrid.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a uno de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 933

### Magistratura de Trabajo de Avila

El día diecisiete de Abril último se celebró en la Magistratura de Trabajo de Avila, ante el Ilustrísimo Sr. Magistrado D. Baltasar Rodrí-

guez Santos, con asistencia del Secretario, la tercera subasta de dos lotes compuestos uno de herramientas y otro de electrodomésticos, dichos bienes fueron embargados como propiedad de D. Luis Companys Díaz y Rivilla, S. A.

En dicha subasta ofreció el licitador D. Angel Herrero Esteban, en representación de los ejecutantes le cantidad de 500 pesetas por el segundo lote; y el licitador D. Pablo Balbino Martín Oviedo, la cantidad de 5.000 pesetas por el tercer lote, habiendo depositado previamente 10.317 pesetas importe del 10 por 100 de la tasación. Adjudicándose dichos lotes provisionalmente a dichos licitadores.

No habiendo licitadores que ofrezcan cantidades que superen las anteriormente indicadas por cada uno de los lotes y no llegándose con las ofrecidas a las dos terceras partes del avalúo en segunda subasta, Su Señoría, con suspensión de la aprobación del remate, ordena se haga saber el precio ofrecido a los deudores, mediante notificación del contenido en extracto de este acta por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al ser ignorado su paradero, pudiendo dichos deudores, conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro de los nueve días siguientes pagar a los acreedores librando los bienes, o presentar persona que mejore las respectivas posturas, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila, a dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, (Ilegible).

Número 934

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana DE LA PROVINCIA DE AVILA

*Resolución de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Avila, por la que se hace pública la composición personal del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador al servicio de dicha Cámara.*

A los efectos prevenidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 6.º del Decreto 1.411/1968, de la Presidencia del Gobierno, de 27 de Junio y de conformidad con lo previsto en la Base Tercera de las que regirán el Concurso oposición convocado mediante Resolución de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila, de fecha 14 de Julio de 1973 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 7-73), para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador al servicio de dicha Cámara, esta Corporación ha resuelto hacer pública la composición personal del Tribunal Calificador, que quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Don Ramón González de Vega y Soto, Arquitecto de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Avila y, como suplente Don Antonio Peralta Polo, Presidente de la Cámara.

## V O C A L E S

Don Gerardo - Luciano Martín González y, como suplente Don Ricardo Antonio Salas Ortega.

Don Angel Segura Delgado y, como suplente Don José Santacana Martín.

Don Guillermo Male Hernández y, como suplente Don Rafael An-duiza Arriola.

Don Felipe Jesús Martín García y, como suplente Don Manuel Domínguez Fernández.

Avila, a diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Cámara, Antonio Peralta Poio.

Número 936

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

D. Julián Carrera Blázquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

Certifico: Que en expedientes de apremio que esta Recaudación sigue, contra los señores y por los conceptos que después se expresarán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

AVILA. Recargo de Prórroga. Jesús Alonso Regueiro. Rufino Giménez Guerras. Enrique Maurer Moreno.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado:

Avila, a 6 de Abril de 1974.—El Recaudador, Julián Carrera Blázquez.

Número 895

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

LEGALIZACION DE POZOS

#### ANUNCIO

Este Servicio tramita a instancia de Doña Rufina Arroyo Jiménez, vecina de Ramacastañas (Avila), con domicilio en calle Esperanza, número 12; expediente relativo a la legalización de un pozo situado a 65 metros del cauce del río Tietar, en su margen derecha, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), sin detraer aguas superficiales ni subálveas del río.

El referido pozo se destina a riego de aproximadamente de 5 hectáreas de finca de su propiedad.

A la solicitud se acompaña croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas, en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle de la Plata, número 19, Toledo, o en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).

Referencia: 2.<sup>a</sup> A. 54/74.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición, en las citadas Oficinas de este Servicio.

Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del seis de abril corriente, la implantación de la ordenanza de construcción para aplicar en la villa de Casavieja, así como las correspondientes tarifas, se abre información pública, para que en plazo de 15 días pueda ser examinado el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, a cuyo fin se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, conforme a las previsiones del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

#### TARIFAS APROBADAS

Obras dentro del casco urbano, el 0,50 por 100 del importe del proyecto técnico.

En la zona de ensanche, suelo de reserva urbana, el 1 por 100 del importe del proyecto técnico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casavieja, a dieciseis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde. (Ilegible). —929

#### Ayuntamiento de Fuentes de Año

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS DE PRIMAVERA URGENTE

Al día siguiente hábil de transcurrir los ocho hábiles contados del siguiente al que salga el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de los pastos de primavera de los predios de los propios del Municipio siguiente:

Prados del «Ompernal, Las Erillas y Veguillas», bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas, aprovechable con ganado lanar sin limitación de cupo.

DURACION DEL ARRIENDO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 24 de junio de 1974.

**PRESENTACION DE PLIEGOS.**

—Los pliegos se presentará en pliego cerrado, acompañando carta de pago de haber depositado en Arcas Municipales el cinco por ciento del precio de licitación con declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades determinadas por el Reglamento de Contratación. Su presentación se hará desde el día siguiente de salir el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes del señalado para la subasta.

**MESA DE LICITACION.**—Esta será compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue con asistencia del Secretario de la Corporación.

**SEGUNDA SUBASTA.**—De no cubrirse la subasta se celebrará otra segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones el tercer día hábil de haberse celebrado la primera.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**

—Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de celebración de la subasta.

Fuentes de Año, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

**MODELO DE PROPOSICION**

Don....., mayor de edad, estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., anunciando la subasta de los pastos de primavera de los propios del Municipio de Fuentes de Año, enumerado en el anuncio y enterado plenamente del pliego de condiciones, el firmante se compromete a dar..... pesetas, quedando comprometido en todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Fecha y firma). —931

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

**SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER URGENTE**

Habiendo resultado desiertas las subastas primera y segunda, anun-

ciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 32 correspondiente al 14 del pasado mes de marzo, las cuales tuvieron lugar el 28 del mismo y el 3 del corriente respectivamente, obtenida la oportuna autorización e informe del Servicio Provincial de I.C.O.N.A., por medio del presente se anuncia la celebración de una tercera subasta como sigue:

**OBJETO DE LA SUBASTA.**—El mismo aprovechamiento maderable, que comprende 127 pinos del Monte 43, volumen 90 metros cúbicos, sitio todo el Monte, apeados y descortezados.

Valor, una vez rebajado convenientemente.

**BASE.**—Doscientas ochenta y cinco mil pesetas (285 000).

**INDICE.**—Trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (356.250).

Regirán las mismas condiciones tanto Facultativas como Económico-Administrativas que para las dos anteriores, excepto en cuanto al precio base e índice que han sido modificados en la cuantía expresada.

**PRESENTACION DE PLICAS.**

—Con idénticas formalidades que para las primeras, desde esta fecha, hasta las doce horas oficiales, del propio día que corresponda su apertura, que será al siguiente hábil transcurridos diez días también hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**CUARTA SUBASTA.**—Caso de resultar desierta esta tercera, se celebrará la cuarta, transcurridos cinco días hábiles siguientes a esta tercera, sin nuevo anuncio, bajo las mismas condiciones, horas y precios.

Hoyocasero, a dieciseis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

—El Alcalde, Mariano Blázquez.

—935

*Ayuntamiento de Casavieja*

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de abril de mil novecientos setenta y

cuatro acordó por unanimidad encomendar, con carácter urgente, la confección del Plan General de Ordenación Urbana.

Asimismo acordó el Pleno que, entre tanto y hasta que se logre la vigencia de dicho Plan, se declarará de aplicación inexcusable el cumplimiento de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento, dictadas para toda la provincia de Avila y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1973 y en el de la provincia de 27 de octubre del mismo año.

Así pues, en toda obra, sea de reforma o de nueva planta, han tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.<sup>a</sup>—Nadie podrá comenzar obra alguna sin haber obtenido previamente la licencia municipal.

2.<sup>a</sup>—Toda obra iniciada sin la preceptiva licencia municipal, será inmediatamente paralizada. Y en caso de no ser atendido el requerimiento de paralización, se dispondrá lo necesario para el derribo de lo construido.

3.<sup>a</sup>—A toda solicitud de licencia de obra deberá acompañarse proyecto técnico y se comprobará entonces si puede o no ser ejecutada de acuerdo con las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la provincia de Avila, en caso positivo, se otorgará la licencia aclarando con todo detalle al solicitante a cuales de dichas Normas deberá atenerse, transcribiéndole el texto literal de las mismas.

En caso negativo, se interesará dictamen del Arquitecto municipal, a fin de que especifique en qué medida deberá someterse la obra solicitada al futuro Plan General de Ordenación Urbana.

4.<sup>a</sup>—Las obras cuya licencia esté solicitada sin haberse concedido, si se hubiese comenzado, deberá paralizarse, al menos en los aspectos de alineación y altura, hasta la obtención de la licencia.

5.<sup>a</sup>—Se aclara al vecindario que toda obra de nueva planta que haya de ejecutarse en terrenos del casco urbano, de la zona de expansión y suelo de reserva urbana, así como

también en terrenos contiguos a vías públicas en cualquier punto del término municipal, quedan sujetas a la obligación de solicitar licencia municipal, en los términos de los apartados anteriores, reservándose en todo caso el Ayuntamiento el derecho a paralizar y, en caso, demoler, toda obra iniciada o ejecutada sin la preceptiva licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Casavieja, a quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —941

#### Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

#### ANUNCIO DE CONCURSO DE ADQUISICION DE MATERIALES

En el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 40, correspondiente al día 2 de los corrientes, se hacía constar erróneamente que la tubería objeto del concurso sería de una presión de trabajo de diez atmósferas probadas a quince, cuando en realidad tiene que ser de cinco atmósferas de presión máxima de servicio, probadas en fábrica a diez atmósferas; quedando subsistente todo lo demás consignado en el anuncio primitivo relacionado con este concurso.

San Bartolomé de Pinares, a veinte de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Carlos Martín. —946

#### AYUNTAMIENTO DE BLACHA

#### ANUNCIO

Redactadas por la Comisión Inter-municipal designada al efecto las Bases por las que habrá de regirse la proyectada fusión de este Municipio de Blacha con los de La Torre y Balbarda, y aprobadas por las Corporaciones respectivas, a fin de constituir un solo Municipio que se denominará «La Torre», con capitalidad el actual núcleo de población del mismo nombre, se halla expuesto al público por espacio de treinta días hábiles y en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente

instruido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado el expediente en cuestión, por las personas que justifiquen tener interés legal para ello y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Blacha, a dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Crescencio Baeza. —938

#### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que habrán de regir para la celebración del concurso subasta, para llevar a efecto el arriendo de la Plaza de Toros de esta localidad, durante el año actual, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Gavilanes, a dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Isaac Sánchez. —939

#### AYUNTAMIENTO DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1973, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

La Alamedilla del Berrocal, a 11 de Abril de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —900

#### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### EDICTO

Acordada por la Corporación, la exacción municipal de Licencias para construcciones de obras así como aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de hoy inclusive, a fin de que en el expresado período puedan los interesados presentar las reclamaciones que a su derecho convenga; las que se elevarán al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Mijares, a 10 de abril de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —910

#### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Piedralaves, a 17 de abril de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —926

#### AYUNTAMIENTO DE LANGA

#### EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, los padrones de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana, y el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos por la vía pública, correspondientes al ejercicio de 1974, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones por las personas interesadas en los mismos.

Langa, a 17 de abril de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —930